

Ley Nº 18.194

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

TRANSFIÉRESE DEL MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA UN INMUEBLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Transfiérese del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la Intendencia Municipal de Rocha la propiedad y posesión de la fracción de campo, ubicada en zona rural de la primera sección catastral del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 59726, antes Nº 1041 en mayor área, que según plano del agrimensor Nelson Soria, de diciembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de setiembre de 1988, con el Nº 4964, tiene una superficie de 2 hectáreas, y que fue adquirida por el Estado por título donación, según escritura que, el 24 de octubre de 1989, autorizó la escribana Ana Eiriz, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Translaciones de Dominio de Rocha, el 10 de setiembre siguiente, con el Nº 849 al folio 1181 del libro 119.

El Registro de la Propiedad Inmueble procederá a la registración correspondiente con la sola presentación de certificado notarial en que se hará referencia a la presente, los datos individualizantes del inmueble, y procedencia (título, modo y datos de inscripción registral)..

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 2007.

VÍCTOR VAILLANT, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretarios.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Noviembre de 2007.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y

Decretos.

RODOLFO NIN NOVOA. DAISY TOURNÉ. REINALDO GARGANO. MARIO BERGARA. AZUCENA BERRUTTI. JORGE BROVETTO. VÍCTOR ROSSI. JORGE LEPPA. EDUARDO BONOMI. MARÍA JULIA MUÑOZ. ERNESTO AGAZZI. HÉCTOR LESCANO. MARIANO ARANA. MARINA ARISMENDI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.